

Bogotá D.C., 2 de Septiembre de 2021.

[B.1-0521-21]

Señores,
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Carrera 13 No. 27 - 00

Asunto: Sustitución de Poder para el trámite de la solicitud de patente de invención **NC2017/0007380** denominada **“Sistema para el diseño de laboratorio, fabricación y experimentación en el contexto de la manufactura remota y cognitiva, para el desarrollo integrado de productos y procesos”**.

JOSE ISMAEL PEÑA REYES, identificado con cédula de ciudadanía No.7.304.244 de Chiquinquirá, en su condición de Vicerrector de Sede Bogotá de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con NIT 899.999.063 - 3, nombrado mediante Resolución No. 494 del 26 de julio de 2021 y Acta de Posesión No. 0116 del 2 de agosto de 2021, competente para la materia, en concordancia con el parágrafo del numeral 4 del artículo 4 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de Diciembre de 2014 y el artículo 50 del Acuerdo 035 de 2003 modificado por el Acuerdo CSU 184 de 2015, por medio del presente documento, confiero poder especial al Abogado **EDWIN CICERY VEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.555.968 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 215.428 del C.S.J, con domicilio en la ciudad de Bogotá, para que realice todas las gestiones requeridas durante el trámite de la solicitud de patente de invención **NC2017/0007380** denominada **“Sistema para el diseño de laboratorio, fabricación y experimentación en el contexto de la manufactura remota y cognitiva, para el desarrollo integrado de productos y procesos”**.

En consecuencia, el apoderado queda facultado para realizar ante las autoridades administrativas todos los pasos necesarios para el cumplimiento del objeto indicado, entre otras para notificarse, elevar solicitudes, descripciones, propuestas, declaraciones, interponer recursos, presentar observaciones, reclamos, responder observaciones; modificaciones, recibir todos los documentos presentados, solicitar copias, enmendar solicitudes, desistir del trámite, oponerse y protestar contra cualquier solicitud que a juicio del apoderado pudiera presentarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho del mandante y las demás que resulten necesarias para la ejecución del presente encargo. Al mandatario se le otorga autorización para contestar todos los reclamos o requerimientos presentados ante autoridades administrativas.

La dirección de correo electrónico del apoderado es eciceryv@unal.edu.co

Atentamente,

Acepto:


Firmado digitalmente
por José Ismael Peña
JOSE ISMAEL PEÑA REYES
Vicerrector de Sede
Universidad Nacional de Colombia


EDWIN CICERY VEGA
C.C.1.026.555.968 de Bogotá
T.P. No. 215.428 del C.S.J